

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., ocho (8) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 2018-0590

Sobre la liquidación del crédito y solicitud de secuestro realizadas por la apoderada judicial del ejecutante, se resolverá una vez sea resuelto el recurso de apelación interpuesto por el extremo pasivo contra la sentencia anticipada dictada el 11 de diciembre de 2019.

Notifíquese esta decisión por estado electrónico según lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 del Consejo Superior de la Judicatura cuyo enlace es <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-debogota>

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.41
fijado el 9 DE ABRIL DE 2021 a la hora de las 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

LI.

Firmado Por:

CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **722484ceb4902326fd297d242dde640be9efa1d591630c307827b586bb5d70c1**

Documento generado en 08/04/2021 03:37:54 PM